

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8168/98.-

V I S T O:

El Expediente N° 5158-M-87 y adjunto N° SEO 1368-R-96, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente adjunto N° SEO 1368-R-96, el señor José Eleuterio Ríos Contreras solicita escrituración del Lote 5, Manzana 115 del Barrio Villa Ceferino.-

Que por Ordenanza N° 3598/87 se autorizó su venta al solicitante.-

Que suscripto el Boleto de Compra-Venta el precio fijado ha sido abonado en su totalidad.-

Que los informes de las áreas pertinentes del Organó Ejecutivo Municipal consideran que las actuaciones están en condiciones de ser elevadas al acto de escrituración.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 073/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/98; celebrada por el Cuerpo el 05 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

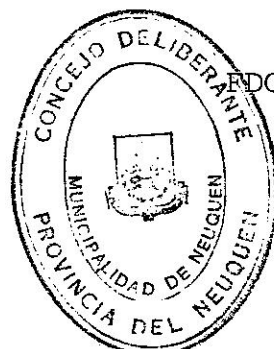
ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a -----otorgar a favor del Señor José Eleuterio Ríos Contreras, DNI. N° 92.754.260, la escritura traslativa de dominio del Lote 5, de la Manzana 115, del Barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral 09-20-055-6283-0000, con una superficie de 308,97 m2.-

ARTICULO 2º): Los gastos de escrituración, como asimismo -----los honorarios del Escribano interviniente serán solventados por el recurrente.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° 5158-M-87 y adjunto N° SEO 1368-R-96).-

ES COPIA:
scrz.-



FDO: REINA
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal No 8168/98
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. No 5158-M-87